

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
FACULTAD DE INGENIERÍA

**APRUEBA CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE
SANTIAGO DE CHILE Y SERVICIOS EQUIFAX LTDA.**

SANTIAGO, 12/08/2022 - 7687

VISTOS: El DFL. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, la Resolución N°841 de 1988 y la Resolución N° 6 Y 7, de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La importancia para la Universidad de Santiago de Chile de promover la cooperación académica e interinstitucional y fomentar el desarrollo de actividades orientadas a la innovación tecnológica, desarrollo y aplicación de las tecnologías de la información y transferencia tecnológica.

RESUELVO:

APRUEBESE el convenio, suscrito entre la Universidad de Santiago de Chile y Servicios Equifax Ltda., con fecha 11 de mayo de 2022 y cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO ESPECÍFICO
ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE A TRAVÉS DE SU FACULTAD DE INGENIERÍA
(FING), ESPECIFICAMENTE DE SU DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA INFORMÁTICA
Y
SERVICIOS EQUIFAX CHILE LIMITADA**

En Santiago de Chile a 11 de mayo de 2022 entre la **UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**, en adelante la "**UdeSantiago**" a través de su Facultad de Ingeniería, en adelante **FING** y en particular de su Departamento de Ingeniería Informática, todos con domicilio legal en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°3363, comuna de Estación Central, Santiago de Chile, Rut. N°60.911.000-7, representada por su Decano don CRISTIAN VARGAS RIQUELME, RUT. N° [REDACTED], por una parte y por la otra parte, **SERVICIOS EQUIFAX CHILE LIMITADA**, Rut: 85.896.100-9, cuyos apoderados son don Carlos Johnson Lathrop, Run: 6.502.523-k, y don Ignacio Bunster González, Run: [REDACTED] todos con domicilio en Avenida Isidora Goyenechea 2800, piso 26, comuna de Las Condes, acuerdan celebrar el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO

La “**UdeSantiago de Chile**”, a través de su Facultad de Ingeniería (FING), en particular su Departamento de Ingeniería Informática y **SERVICIOS EQUIFAX CHILE LIMITADA**, acuerdan realizar actividades de colaboración en conjunto, con el propósito de promover el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas en sus diferentes expresiones.

SEGUNDO

El presente convenio considera entre otros, la realización de charlas presenciales, online y actividades orientadas a la innovación tecnológica, desarrollo y aplicación de las tecnologías de la información y transferencia tecnológica.

TERCERO

Los programas, proyectos u otras actividades a realizar en conjunto por las partes firmantes del presente convenio, serán objeto de anexos a este convenio específico de colaboración, donde se definirán claramente los términos de referencia correspondientes, requerimientos de personal, equipamiento, insumos, plazos, costos, financiamiento, etc., así como los derechos y obligaciones de las partes.

CUARTO

Para dar cumplimiento al punto tercero del presente convenio, ambas instituciones, de común acuerdo, designan por parte de la “**UdeSantiago de Chile-FING**” al Director del Departamento de Ingeniería Informática de la Facultad de Ingeniería, don Mario Inostroza-Ponta y a la SubDirectora de Vinculación con el Medio del Departamento de Ingeniería Informática de la Facultad de Ingeniería, doña Carolina Bonacic Castro; y por parte de **SERVICIOS EQUIFAX CHILE LIMITADA**, a la Encargada de Recursos Humanos del Centro de Desarrollo Tecnológico, doña Nicole Halpern Mager, y a su Director Legal, don Ignacio Bunster González, para firmar los proyectos y actividades conjuntas, en el marco del presente convenio.

QUINTO

En todos los casos en que los que, como consecuencia y en aplicación de los acuerdos aquí establecidos, **EQUIFAX** considere necesario hacer uso de los logotipos de la **UdeSantiago de Chile** deberá pedir autorización previa a la Universidad, a través del Departamento de Comunicaciones especificando la aplicación correspondiente (sea gráfica o electrónica o de cualquier naturaleza) y el tipo de uso solicitado.

En todos los casos en los que consecuencia y en aplicación de los acuerdos aquí establecidos, la **UdeSantiago de Chile** considere necesario hacer uso de los logotipos de **EQUIFAX**, deberá pedir autorización previa a EQUIFAX a través del UX Lead, (sea gráfica o electrónica o de cualquier naturaleza) y el tipo de uso solicitado.

En la autorización que deberá otorgarse por escrito, se especificará el o los usos para los que se reconoce, así como el período de vigencia, que en ningún caso podrá superar la vigencia del presente convenio.

No obstante, cuando el uso de los logotipos y otras marcas identificativas de la UdeSantiago de Chile o de EQUIFAX vaya a tener carácter lucrativo para la entidad solicitante, deberá formalizarse el correspondiente contrato de licencia de marca.

Por la “UdeSantiago de Chile”:

- Director del Departamento de Comunicaciones, don Roberto Mansalva, cuyo correo es robertomanosalva@usach.cl

Por SERVICIOS EQUIFAX CHILE LIMITADA:

- UX Lead, don Roberto Cordella Sandoval, cuyo correo electrónico es roberto.cordella@equifax.com

SEXTO

Los acuerdos complementarios o de ejercicios se podrán referir entre otros, a los siguientes aspectos:

10. Proyectos de Innovación y Transferencia Tecnológica.
11. Asistencia Técnica.
12. Intercambio de información.
13. Experimentación.
14. Capacitación.
15. Toda actividad idónea para lograr los objetivos del presente convenio.
16. Investigación.
17. Difusión de ofertas laborales.
18. Realización de charlas.

SÉPTIMO

Para los efectos de coordinación y fomento de proyectos y actividades conjuntas, en el marco del presente convenio, las partes acuerdan designar a los siguientes representantes por parte de las Instituciones que suscriben este Convenio:

Por la “UdeSantiago de Chile”:

- Director del Departamento de Ingeniería Informática, don Mario Inostroza-Ponta, cuyo correo electrónico es mario.inostroza@usach.cl
- SubDirectora de Vinculación con el Medio del Departamento de Ingeniería Informática, doña Carolina Bonacic Castro. cuyo correo electrónico es carolina.bonacic@usach.cl

Por SERVICIOS EQUIFAX CHILE LIMITADA:

- Don Ignacio Bunster González, Director Legal de SERVICIOS EQUIFAX CHILE LIMITADA cuyo correo electrónico es ignacio.bunster@equifax.com

- Doña Nicole Halpern Mager, Encargada de Recursos Humanos del Centro de Desarrollo Tecnológico de SERVICIOS EQUIFAX CHILE LIMITADA. cuyo correo electrónico es nicole.halpern@equifax.com

OCTAVO

Este convenio tendrá una **duración inicial de 4 años que serán renovables bajo la firma conjunta de un anexo que así lo ratifique por un periodo adicional de 2 años**. Este proceso deberá llevarse a cabo de manera sucesiva cada vez que las partes deseen renovar este convenio, de no renovarse bajo este procedimiento, se dará por finalizado al expirar el último plazo convenido.

Del mismo modo, en el caso que alguna de las partes, no desee perseverar en la renovación, deberá enviarse un email a los coordinadores del convenio de ambas instituciones, con noventa días hábiles de anticipación, con copia al Director del Departamento de Relaciones Internacionales e interuniversitarias Fernando Olmos, cuyo e-mail fernando.olmos@usach.cl , y a la Asistente de la Unidad de Vinculación con el medio de la Facultad de Ingeniería o a quien desempeñe su cargo, al e-mail vime.fing@usach.cl

El término del convenio no afectará los programas y proyectos que estén en ejecución. Las actividades y programas que se encuentren en ejecución continuarán hasta que expiren de acuerdo a los términos de cada acuerdo complementario.

NOVENO

La propiedad intelectual que derive de los proyectos y trabajos realizados en conjunto, bajo el marco de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los convenios específicos que firmarán las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos proyectos y actividades.

Las partes convienen que podrán utilizar en sus funciones académicas la información y resultados derivados de las actividades realizadas en el presente instrumento, tomando las medidas necesarias para la adecuada protección de eventuales patentes y otros activos de propiedad intelectual que correspondan.

DÉCIMO

Las personas relacionadas con este Convenio quedarán sometidas a las normas vigentes en la Institución en donde desenvuelven sus actividades, sin que adquieran, bajo ninguna circunstancia, vínculo laboral con la Institución Receptora. La selección de personas para trasladarse, por cualquier concepto, de una a otra Institución, se realizará según las normas de la Institución de origen, sin perjuicio de su aceptación por la Institución de destino.

UNDÉCIMO

Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por negociación directa entre las partes. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación.

La representación legal del Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Santiago de Chile, Dr. Cristian Vargas Riquelme consta en el Decreto Transitorio N°323, octubre de 2021, que lo nombra Decano, y la delegación de facultades que lo autorizan para firmar en su calidad de Decano consta en el Decreto Universitario N°668 del 12 de agosto del 1988 y la Resolución N°841 de 1988.

La personería de los Sres. Carlos Johnson Lathrop e Ignacio Bunster González, para representar a Servicios Equifax Chile Limitada consta en escritura pública de fecha 14 de mayo de 2021 otorgada en la notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica.

A cuyo efecto se extenderán 2 ejemplares de este documento en idioma español, uno para cada una de las partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Dr. CRISTIAN VARGAS RIQUELME, Decano

Lo que transcribo a usted para su conocimiento

Saluda a usted,

ÁNGEL JARA TOBAR
SECRETARIO GENERAL

CVR/RGL/AJT/alc
DISTRIBUCIÓN:
2 Decanato Facultad de Ingeniería
1 Contraloría Universitaria
1 Secretaria General
2 Oficina de Partes
1 Archivo Central.

